

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS DE LOS ESPECTÁCULOS “ADIÓS PETER PAN” Y “YO TARZAN” DE LA COMPAÑÍA FESTUC TEATRE, “MÁS QUE BAILE.REDUX” DE LA COMPAÑÍA ANA MORALES, “OLEA” DE VISITANTS TEATRE, “PASOS LARGOS” DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO DE OBJETOS CORIOLIS, “TOOM-PAK RECICLART 2.0” DE LA COMPAÑÍA TOOM-PAK DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025

CONTR 2025 0000460529

En Sevilla, a fecha de la firma

R E U N I O D S

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, CARLOS ALVAREZ CASTEL, con DNI 07241083 Q, Administrador único de la entidad mercantil MATEL CULTURA, S.L., en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada por el Notario de Madrid, D. Fernando González Garrido, el día 25 de octubre de 2016, bajo el número 2.260 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Matel Cultura S.L en virtud de lo dispuesto en escritura pública otorgada por el Notario de Madrid, D. Fernando González Garrido, bajo el número 2.260 de su protocolo, el día 25 de octubre de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35283, folio 30, hoja M-634308, inscripción 1^a, con domicilio social en la Paseo Santa M.^a de la Cabeza, número 72, 2º D, 28045 Madrid, con CIF. B-87671780 (en adelante, la adjudicataria).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

M A N I F E S T A N

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NJuGwmmXL9OajQ6tY8F1z3IHkTH0z5	14/07/2025	PÁGINA 1 / 9
--------------	---	------------	--------------



la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación de los espectáculos “ADIÓS PETER PAN” Y “YO TARZAN” DE LA COMPAÑÍA FESTUC TEATRE, “MÁS QUE BAILE.REDUX” DE LA COMPAÑÍA ANA MORALES, “OLEA” DE VISITANTS TEATRE, “PASOS LARGOS” DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO DE OBJETOS CORIOLIS, “TOOM-PAK RECICLART 2.0” DE LA COMPAÑÍA TOOM-PAK , para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

CUARTO.- Que la adjudicataria, declara ostentar los derechos de representación de las citadas compañías, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad adjudicataria, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incursa en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	14/07/2025	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmmXL90ajQ6tY8F1z3IHKT0z5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



PRIMERA.- La adjudicataria se obliga a llevar a cabo la representación pública de los espectáculos «ADIÓS PETER PAN», « YO TARZAN » MÁS QUE BAILE.REDUX «, “ OLEA », « PASOS LARGOS », « TOOM-PAK RECICLART 2.0 » en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, conforme a la siguiente programación:

- 1.- Representación pública del espectáculo *Olea* el día 23 de julio de 2025 a las 22,00h en la Plaza de la Catedral en la localidad de Hinojosa del Duque.
- 2.- Representación pública del espectáculo *Toom-Pak reciclat 2.0*, el día 10 de agosto de 2025 a las 22,00h, en la Plaza del Ayuntamiento en la localidad de Alcalá la Real.
- 3.- Representación pública del espectáculo *Yo, Tarzán* el día 3 de octubre de 2025 a las 11,00h en el Auditorio Ciudad de Adra de la localidad de Adra.
- 4.- Representación pública del espectáculo *Más que baile. Redux* el día 3 de octubre de 2025 a las 20,30h en el Teatro Municipal Miguel Romero Esteo de la localidad de Montoro.
- 5.- Representación pública del espectáculo *Yo, Tarzán* el día 15 de octubre de 2025 a las 22,00h a las 18,00h, en el Palacio de Erisana en la localidad de Lucena.
- 6.- Representación pública del espectáculo *Toom-Pak reciclat 2.0* el día 7 de noviembre de 2025 a las 21,00h en el Espacio Escénicos de Pulpí en la localidad Pulpí.
- 7.- Representación pública del espectáculo *Pasos largos* el día 9 de noviembre de 2025 a las 19,00h en el Teatro El Jardito la localidad Cabra.
- 8.- Representación pública del espectáculo *Yo, Tarzán* el día 13 de noviembre de 2025 a las 19,00h en el Teatro de la Merced en la localidad de Cazorla.
- 9.- Representación pública del espectáculo *Adiós Peter Pan* el día 5 de diciembre de 2025 a las 18,30h en el Espacio Escénicos de Pulpí en la localidad Pulpí.
- 10.- Representación pública del espectáculo *Yo, Tarzán* el día 6 de diciembre de 2025 a las 18,00h en el Teatro Casa de la Cultura en la localidad de Almedinilla.

SEGUNDA.- La adjudicataria garantiza la presencia de las compañías en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Por un importe de dieciocho mil quinientos quince euros con siete céntimos (18.515,07€) al que habrá que añadir la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con diecisiete céntimos (3.888,17€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintidós mil cuatrocientos tres euros con veinticuatro céntimos (22.403,24€), por las diez funciones.



Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2025 0000460529
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAIICC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SÉPTIMA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelera y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

OCTAVA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de cualquier enfermedad, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DECIMOSEGUNDA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La adjudicataria declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOTERCERA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.



DECIMOCUARTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOQUINTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.Carlos Alvarez Castel
ADMINISTRADOR
MATEL CULTURA S.L

Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NJuGwmmXL9OajQ6tY8F1z3IHKTH0z5	14/07/2025	PÁGINA 6 / 9
--------------	---	------------	--------------



**ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, CARLOS ALVAREZ CASTEL, con DNI 07241083 Q, Administrador único de la entidad mercantil MATEL CULTURA, S.L., en virtud de los poderes elevados a público mediante escritura otorgada por el Notario de Madrid, José Montoro Pizarro, el día 25 de octubre de 2016, bajo el número 2.260 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2025 0000460529, Representación pública de los espectáculos «ADIÓS PETER PAN», « YO TARZAN » MÁS QUE BAILE.REDUX », « OLEA », « PASOS LARGOS » y « TOOM-PAK RECICLART 2.0»», en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que, durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NJyGwmmXL90ajQ6tY8F1z3IHkTH0z5	14/07/2025	PÁGINA 7 / 9
--------------	---	------------	--------------



de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria"" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	14/07/2025	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwmmXL9OajQ6tY8F1z3IHKT0z5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.Carlos Alvarez Castel
ADMINISTRADOR
MATEL CULTURA S.L

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS ESPECTÁCULOS “ADIÓS PETER PAN” Y “YO TARZAN” DE LA COMPAÑÍA FESTUC TEATRE, “MÁS QUE BAILE.REDUX” DE LA COMPAÑÍA ANA MORALES, “OLEA” DE VISITANTS TEATRE, “PASOS LARGOS” DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO DE OBJETOS CORIOLIS, “TOOM-PAK RECICLART 2.0” DE LA COMPAÑÍA TOOM-PAK DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 0000460529

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad MATEL CULTURA S.L. para las obras **Adiós Peter Pan, Más que baile. Redux, Olea, Pasos Largos, Toom-pak reciclart 2.0 y Yo, Tarzán** por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad MATEL CULTURA S.L. se obliga a llevar a cabo las representaciones públicas de diez funciones de los espectáculos **Adiós Peter Pan, Más que baile. Redux, Olea, Pasos Largos, Toom-pak reciclart 2.0 y Yo, Tarzán**, los días:

Espectáculo	Compañía	Municipio	Espacio	Modalidad	Fecha	Hora
Olea	Visitants Teatre	Hinojosa del Duque	Plaza de la Catedral Plaza del	Danza	23/07/25	22:00
Toom-Pak reciclart 2.0	TOOM-PAK	Alcalá la Real	Ayuntamiento AUDITORIO	Música	10/08/25	22:00
Yo, TARZAN	Festuc Teatre	Adra	CIUDAD DE ADRA Teatro Municipal Miguel Romero	Teatro	03/10/25	11:00
Más que baile. Redux	Cia. Ana Morales	Montoro	Esteo	Danza	03/10/25	20:30
Yo, TARZAN	Festuc Teatre	Lucena	Palacio Erisana Espacio Escénico	Teatro	15/10/25	18:00
Toom-Pak reciclart 2.0	TOOM-PAK	Pulpí	de Pulpí	Música	07/11/25	21:00
Pasos Largos	Compañía de Teatro de Objetos Coriolis	Cabra	Teatro "El Jardinito"	Teatro	09/11/25	19:00
Yo, TARZAN	Festuc Teatre	Cazorla	Teatro de la Merced	Teatro	13/11/25	19:00

Edf. Estadio Olímpico, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



Adiós, Peter Pan	Festuc Teatre	Pulpí	Espacio Escénico de Pulpí Teatro Casa de la Cultura de Almedinilla	Teatro	05/12/25 18:30
Yo, TARZAN	Festuc Teatre	Almedinilla		Teatro	06/12/25 18:00

3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Rocio Sánchez Oliveira.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de dieciocho mil quinientos quince euros con siete céntimos (18.515,07€) al que habrá que añadir la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (3.888,17€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintidós mil cuatrocientos tres euros con veinticuatro céntimos de euro (22.403,24€), por las diez funciones

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

MATEL CULTURA S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS

Matel Cultura S.L. es una empresa de Gestión Cultural formada por un equipo de profesionales que aúnán sus esfuerzos para trabajar en la cultura, con un amplio y largo recorrido en el mundo de la cultura. Su seña de identidad es la calidad, la transparencia y el compromiso con la sociedad. Ofrecen su mayor esfuerzo en la distribución de los espectáculos para las compañías que trabajan con ellos. Ofrecen soluciones para la gestión sostenible de programas públicos. También ofrecen experiencia contrastada, creando, diseñando y coordinando actividades culturales de proximidad.

En Matel crean y desarrollan proyectos de programación integral para espacios escénicos públicos o privados, recintos históricos, jardines o vías públicas. Asesoran a compañías y a profesionales en aspectos legales, laborales o fiscales. Distribuyen espectáculos de artes escénicas y música en teatros, auditorios, circuitos y redes.

La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.



PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS

Adiós Peter Pan de Festuc Teatro

AUTORÍA:

Ingrid Teixidó Domínguez

DIRECCIÓN:

Pere Pàmpols Farré

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Ingrid Teixidó Domínguez

ELENCO/INTÉRPRETES:

Ingrid Teixidó

Pere Pàmpols

VESTUARIO: Olga Cuito

MÚSICA: Francesc Moreno

ILUMINACIÓN: Jordi Torras

ESCENOGRAFÍA: Joan Pena y Elisabeth Pané

SONIDO: Jordi Torras

FOTOGRAFÍA: Xavi Rué

PRODUCCIÓN: Festuc Teatre S.L.

DISTRIBUCIÓN: Elisabet Satorra

Más que baile. Redux de Cía. Ana Morales

AUTORÍA:

Ana Morales

DIRECCIÓN:

Ana Morales

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Ana Morales

ELENCO/INTÉRPRETES:

Baile : Ana Morales Cante : Juan Jose Amador y Antonio Campos Guitarra : Fran Vinuesa Batería y espacio sonoro : Daniel Suarez

VESTUARIO: Belén de la Quintana, Pilar Cordero

ILUMINACIÓN: Alfredo Viique

ESCENOGRAFÍA: Cía. Ana Morales

SONIDO: Gaspar Leal Baker

DISTRIBUCIÓN: Matel Cultura

Olea de Visitans Teatre

AUTORÍA:

Sonia Alejo y Tomás Ibáñez

DIRECCIÓN:

Tomás Ibáñez

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Sonia Alejo y Paula Romero

ELENCO/INTÉRPRETES:

Sonia Alejo y Paula Romero

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 3 / 24
--------------	---	------------	---------------



VESTUARIO: Sonia Alejo y Paula Romero

MÚSICA: Efrén López con las voces de Sara Islan, Simona Gatto, Sonja Alexandra Drakulich, Diana Real, Isabel Martin (también percusiones) y JuanFran MetalCabra (flautas y gaitas)

ILUMINACIÓN: Ernest Celda y Tomás Ibáñez

ESCENOGRAFÍA: deferro

SONIDO: Diego Barrachina y Pep

FOTOGRAFÍA: Tomas Ibáñez

PRODUCCIÓN: Visitants Escènica

DISTRIBUCIÓN: Matel Cultura y Visitants escénica

Pasos Largos, Compañía de Teatro de Objetos Coriolis

AUTORÍA:

Maru Fernández

DIRECCIÓN:

Gerardo Martínez

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Maru Fernández

ELENCO/INTÉPRETES:

Maru Fernández

VESTUARIO:

Mariana Dosil

MÚSICA:

Leandro Sabino

ILUMINACIÓN:

Lucía Tayler

ESCENOGRAFÍA:

Maru Fernández

SONIDO:

Leandro Sabino

FOTOGRAFÍA:

Alejandro Persichetti

PRODUCCIÓN:

Coriolis

DISTRIBUCIÓN:

Matel Cultura S.L

Toom-Pak reciclat 2.0 de la Compañía TOOM-PAK

AUTORÍA:

Toom-Pak

DIRECCIÓN:

MARTA TORRES

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

MARTA TORRES/Coreografía: Quique Guijarro

ELENCO/INTÉPRETES:

Felipe Dueñas, Micky Pareja, Chacho Velyos, Manuel Leal, Gorka González, David Dafonte, Manu García, Paula del Pozo, Marco Mota, David

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	02/07/2025	PÁGINA 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Hernández, Cristian Abid, Alba Bonal, Álex Arce, Marco Motta, Marta Gómez, José Sánchez,

VESTUARIO: Sindarunapuntá Design

MÚSICA: -

ILUMINACIÓN: Julio Martínez Salido

ESCENOGRAFÍA: Marta Torres y Miguel Ángel Pareja

SONIDO: Nacho Ramírez

FOTOGRAFÍA: José D. Sacristán

PRODUCCIÓN: Iberarte, FITB, Sound Pak S.L.

DISTRIBUCIÓN: Matel Cultura S.L.

Yo, Tarzán de Festuc Teatro

AUTORÍA:

Ingrid Teixidó Domínguez

DIRECCIÓN:

Pere Pàmpols Farré

DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA:

Ingrid Teixidó Domínguez

ELENCO/INTÉRPRETES:

Ingrid Teixidó

Pere Pàmpols

VESTUARIO:

Olga Cuito

MÚSICA:

Núria Sarró

ILUMINACIÓN:

Marc Espinosa

ESCENOGRAFÍA:

Joan Pena y Elisabeth Pané

SONIDO:

Ester Puig

FOTOGRAFÍA:

Xavi Rué

PRODUCCIÓN:

Festuc Teatre

DISTRIBUCIÓN:

Celia Negrete - Matel Cultura

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS

Fichas Técnicas

CENTRO CULTURAL CIUDAD DE ADRA

Características del Espacio Escénico

Dim. Básicas: Boca: 11 mts / Fondo: 10 mts / Altura: 14 mts

Tipo: Teatro

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 5 / 24
--------------	---	------------	---------------



Aforo: 924 (664 patio + 260 anfiteatro) + 18 sillas palcos

ANCHO ESCENARIO: Total escenario: 13 m.

Boca: 11 m.

Anchura hombro izquierdo: 1,20 m.

Anchura hombro derecho: 1,20 m.

Foso: 9 m.

Chácena: 12 m.

FONDO ESCENARIO: Total escenario: 13 m.

Fondo de boca a cámara negra: 10 m.

Corbata: 1,50 m.

De Corbata a Foro: 14,5 m.

Chácena: 4 m.

Hombro izquierdo: 9 m.

Hombro derecho: 9 m.

ALTURA ESCENARIO: Boca: 7 m.

Escenario a techo: 17 m.

Escenario a Peine: 14 m.

Peine a Techo: 2 m.

Escenario a Platea: 1,20 m.

Foso: cerrado

SONIDO

JBL-Sistem Potencia: 6000W Voltios: 220

4 Cajas acústicas de 1200 W JBL

1 Mesa de mezclas MIDAS M32

2 Monitores ECLER Mod. VERSO 8P

1 Monitores escenario JBL PRX-612

2 Etapas de potencia CROWN MA-2400

1 Auricular AKG-141

2 Cajas de inyección D.I LBB-100

2 Micrófonos diadema DAP AUDIO ER-1193B

2 Micrófonos diadema SENNHEISER XSW 1-ME3

2 Microphones Shure SM57

5 Microphones Shure SM58

2 Microfonos Shure SM94-LC

2 Micrófonos Senheiser Black FIRE 521

1 Micrófono Akg C460

1 Micrófono Akg D-112

2 Microfonos AKG C1000S

4 Micrófonos Zeck ZM 31

2 Micrófonos RODE NTG-1

2 Micrófono inalámbrico Shure BLX24RE SM 58

12 Pies de micrófono

6 Pies micrófonos de sobremesa

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 6 / 24
--------------	---	------------	---------------



INTERCOMUNICACION:

- 1 Central INTERCOM CLEAR-COM SB-412
- 1 Estación remota sobremesa COM KB-111-A
- 1 Estación remota sobremesa COM CC-PBOX
- 4 Estaciones portátiles COM RS- 501
- 2 Micrófonos COM GM-18
- 5 Auricular/micro COM CC-85

ILUMINACIÓN

- Potencia acometida: 120 KW
- Voltios 380.V (3 fases+ N+ Tierra)
- Nº Circuitos: 252 de 2,5 kw
- Puente Frontal A: 24 circuitos
- Puente Frontal B: 24 circuitos
- Vara escenario C: 24 circuitos
- Vara escenario D: 24 circuitos
- Vara escenario E: 24 circuitos
- Vara escenario F: 18 circuitos
- Vara escenario G: 18 circuitos
- Harting de suelo escenario: 96 circuitos

MATERIAL ILUMINACION

- 1 Mesa de mezclas LT HIDRA SCAN
- 4 Dimmers TRITON BLUE DM 1225 (12ch / 2,5 Kw.)
- 14 Recortes ROBERT JULIA 1000.W. 16º 40º
- 14 PC SPAZIO TEATRO 1000 w + 10 viseras para P.C.
- 6 Fresnel TRATTO F- 1000.w + 6 viseras para Fresnel
- 6 Diafragmas (cierre completo) para recortes
- 8 PAR -64 CP -60 1000 w Nº 1
- 6 PAR -64 CP -61 1000 w Nº 2
- 12 PAR -64 CP -62 1000w Nº 5
- 4 Focos LED SHOW TEC Par 18 x 3W – RGB
- 6 Focos LED COB SPOT 80 RGBW – MARK
- 3 Focos LED Acoustic Control PAR 180 COB 3-IN-1
- 6 Focos LED PAR Mod:SETETTO 18X10W RGBWAV 6IN1

MAQUINARIA: Cámara Negra completa

- Número de calles en escenario: 6
- 6 Barras Motorizadas (5 electrificadas - 1 Pantalla de cine)
- 2 Barras Contrapesadas: Telones boca y fondo
- 12 Cortes manuales (Patas y bambalinas)
- Galería técnica Perimetral en escenario
- 2 Galerías de Sala Electrificadas, con 24 circuitos c/u
- 8 Pies de calle

INFRAESTRUCTURA: 5 Camerinos con una capacidad de 5 o 6 personas cada uno, con sillas, mesas, perchas, aseos con ducha y agua caliente.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	02/07/2025	PÁGINA 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Foso cerrado por completo, lo que permite tener escalera de acceso central a escenario, además de los accesos laterales.

AUDIOVISUAL: Pantalla de cine 10 x 4 metros Motorizada, situada a 1 metro de la embocadura.

OTROS: Escalera de 3 tramos KOTAS (Extendidas 10,50 m; Abiertas 6,90 m.)

Plancha para ropa y tabla de planchar

2 Caballetes para ropa de 1,50 m. con ruedas

1 Taladro autónomo atornillador

1 Caladora para corte

CARGA Y DESCARGA: Carga y descarga: a través de una plataforma elevadora montacargas de 1,50 X 2,90 cm con capacidad para 1000 Kilos, que sube a una altura de 3,40 metros al portón de acceso a chácena y por la salida de emergencia de sala con rampa hasta calle.

Para el acceso de un autobús y para efectuar carga y descarga, se corta el tráfico rodado.

Existe un sótano bajo el teatro que se puede utilizar previa solicitud. Sólo consta de dos plazas.

TEATRO MARTÍNEZ MONTAÑÉS DE ALCALÁ LA REAL

Características del Espacio escénico

Dim. básicas: Boca: 8,45 / Fondo: 10 / Altura: 15

Aforo: 210 en Platea 79 en Palco 1º 36 en Palco 2º

Total Butacas: 325

Tipo: A la italiana

Iluminación

Cabina de Control en 2º Palco (no acristalada)

Equipo de iluminación y potencia: Diferencial de 800 amperios

Tipo de conexión: 380 trifásico

15 recortes de 1000 w (6 Colocados en frontal)

9 PC de 1000 w

8 Fresnel

6 Par 64-lamparas 1

9 Par 64-lamparas 5

4 Panoramas

6 Móviles Mark. Moviled 194

Mesa iluminación analógica de 96 canales

Mesa iluminación: WORK-Light on 3

Monitor LG Estudio - Works 563 - N

Línea telefónica interior entre Camerinos / Cabina Control y escenario

Sonido

PA 3000 w

2 monitores escenario

CD - 1 Pioneer PDR - 609 CD - 2 Denon DCD - 345

6 cajas acústicas en sala (PA de 3000 w)

8 intercom

1 Proyector de Video Sony VPL-FX500 de 7.000 lúmenes

Micrófono vocal AKG D 3700 S (2 unidades)

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 8 / 24 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
--------------	---	------------	--



Micrófono instrumental AKG D 770 (2 unidades)

Micrófono inalámbrico mano (2 unidades)

Micrófono inalámbrico collarín (2 unidades)

Maquinaria

Nº de varas contrapesadas: 30 para carga de 500 Kg.

Nº de varas motorizadas: 8 para carga de 1.000 kg

Anchura

Anchura total escenario: 18,40

Anchura de Boca: 8,45

Anchura del hombro izquierdo: 5,10

Anchura del hombro derecho: 8,50

Anchura del Foso: 8,50

Fondo

Fondo total escenario: 12

Fondo de la corbata: 12

Fondo centro escenario: 10

Fondo hombro izquierdo: 9

Fondo hombro derecho: 7

Fondo Foso de Orquesta: 3,40

Altura: 15 metros

Infraestructura

Ciclorama

Cámara negra

3 calles electrificadas

Pantalla proyección

Nº de calles escenario: 6 por lateral

Anchura de las patas: 2,80

Anchura de las cajas: 1,40

Cierre de boca: telón en americana y/o elevable. Motorizado

Otros

Camerinos colectivos: 1 en planta baja y 2 en 2^a planta

Camerinos Individuales: 2 en planta 1^a

Dotación: higiénica sanitaria completa. Duchas de agua caliente y servicios.

Puestos de maquillaje iluminados y sillas.

Capacidad de camerinos colectivos: 15 personas aprox.

Sala de ensayos: En planta 3^a. Superficie 18 m x 9 m con cabinas en laterales de 3x2 m

TEATRO CASA DE LA CULTURAL ALMEDINILLA

ILUMINACIÓN:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	02/07/2025	PÁGINA 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



- 1 Mesa digital de iluminación.
Scene Setter 48
- 23 canales de Dimer
(12 en varas centrales y 10 en laterales)

- Conexión DMX
- 8 Led PAR64 RGB
- 8 Led RGB 200W COB
- 1 Panorama (1000W)
- 6 PC (1000W)
- 9 PAR 64 (1000W)
- Víseras y portafiltros
- Varas disponibles

SONIDO:

Equipo D.A.S. (4500W)
- 1 Mesa Allen&Heath Zed 22Fx
- Ordenador
- 2 Monitores D.A.S (500W)

PROYECTOR PANASONIC PT-DW6440ELK 6000 LÚMENES

MICROFONÍA

- 3 micrófonos Shure SM58
- 1 micrófono Shure 10A
- 2 micrófonos Audio Technica PRO31
- 2 micrófonos Shure PG58 (mano y diadema)
- 2 micrófonos de condensador Audio Techica AT 875R

CAJA ESCÉNICA

- CICLORAMA
- TELÓN NEGRO
- 2 PATAS DE AFORADO (3 calles)

TEATRO EL JARDINITO. CABRA

Situación de las varas en el escenario:
Bambamlinón de boca a 47 cm del filo del escenario
Cortinón de boca a americano 64 cm.

Baras:

1ª. Electrificada 24 líneas a 94 cm.

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 10 / 24
--------------	---	------------	----------------

A

2^a. Pantalla de cine a 144 cm.
3^a. Bandalina a 197 cm.
4^a. Vara a 245 cm.
5^a. Electrificada 24 líneas a 296 cm.
6^a. Vara a 347 cm.
7^a. Bandalina a 396 cm.
8^a. Electrificada 24 líneas a 448 cm.
9^a. Bandalina a 498 cm.
10^a. Electrificada 18 líneas a 548 cm.
11^a. Vara a 588 cm.
12^a. Vara a 609 cm.
13^a. Vara a 649 cm.
14^a. Vara a 669cm.
15^a. Bandalina a 709 cm.
16^a. Vara a 718 cm.
17^a. Vara a 761 cm.
18^a. Electrificada 18 líneas a 779 cm.
19^a. Vara a 829 cm.
20^a. Telón de fondo negro americanaa 892 cm,

Patas: de 290 x 700 cm, negras

1^a I+D= 215 cm
2^a I+D= 366 cm
3^a I+D= 598 cm
4^a I+D= 718 cm

Iluminación:

Mesa de iluminación L.S.C. MAXIN
84 canales DIMMERS 13 AMP-CANAL LSC ECO
6 PC ROBERT JULIAT 1000W
5 PC " 2000W
6 FRESNERS 2000W
6 RECORTES 1000W 6145X 16° A 35°
5 RECORTES 1000W 6115X 11° A 26°
4 RECORTES 2000W 1105X 10° A 25°
15 PANORAMAS 1000W
33 PAR - 64
12 PORTA GOBOS
12 IRIS
1 CAÑÓN DE SEGUIMIENTO

Sonido:

Mesa de sonido ALLEN & HEATH GL 2400
4 ECUALIZADORES BERINCHER: FBQ 6200
1 VIRTUALIZER PRD DSP 20024P (MULTIEFECTOS)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	02/07/2025	PÁGINA 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



3 ETAPAS DE POTENCIA MONITORES CREST AUDIO CA 4
1 LECTOR CD DOBLE DAS HDJ-2450
1 REPRODUCTOR DVD DRNON DN-V310
4 ALTAVOCES AUTOAMPLIFICADOS TURBO SOUND NUQ 150P (PUBLIC ADDRESS)
6 MONITORES TURBOSOUND PASIVOS TXD- 12M
9 MICROFONOS INALAMBRICOS AKG SR 400 CON
 8 PETACAS DIADEMA
 7 DE MANO
5 AKG D-3800
8 AKG D-230
4 AUDIX ADX-50
8 PIES DE MICRO
10 CABLES DE MICRO
1 INTERCON ALTAIR EF-200 CON 5 PUESTOS
1 PROYECTOR VIDEO L.C.D. NEC-NP.PA522 UG

ESCENARIO:

BOCA: 11 M
FONDO: 9 M
HOMBROS: 2 DE 4 METROS
CHACENA: 1,5 M.

16 TARIMAS DE 2 X 1 METRO
10 TARIMAS DE 2 X 0,80 METRO
PATAS PARA TARIMAS DE DIFERENTES ALTURAS DESDE 20 CM A 1 METRO.

TEATRO DE LA MERCED. CAZORLA

DIMENSIONES DEL ESPACIO ESCÉNICO
8 metros de boca x 12 de fondo
10 metros hasta el peine

Escenario

- 12 Recortes de 18-32 1.000 w.
- 12 Recortes de 11-26 1.000 w.
- 24 PAR 64 n° 5
- 15 Fresnel 1.000 w.
- Cañón de Seguimiento de 1.000 w.
- 48 canales de DIGMER
- 1 mesa de luces analógica marca TEMPUS M-24 sin submaster
- 3 barras electrificadas de 18 envíos.
- 4 Calles

Sala

- 1 percha frontal.
- 4 perchas laterales (2 a cada lado).

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 12 / 24
--------------	---	------------	----------------



Sonido

- 1 mesa de sonido de 16 canales.
- Doble CD'S - Ecualizador y Etapa de sonido.
- 6 Altavoces de 1.000 w.

Maquinaria

- 3 varas electrificadas
- 3 varas a sangre

AUDITORIO MUNICIPAL. HINOJOSA DEL DUQUE

TEATRO:

DIMENSIONES:

Boca.....9 metros.
Fondo.....14 metros.

CÁMARA NEGRA CON SEIS PATAS Y TELÓN FONDO NEGRO.

- Se puede pasar por detrás.
- Camerino en el mismo escenario, servicios, duchas, etc.
- Salas cercanas a escenario para grupos grandes, orquestas, etc.

CARGA Y DESCARGA

-Puente a pié de escenario.
Altura sobre el suelo de la calle aproximadamente de 80cm.

MATERIAL TÉCNICO

Material Técnico del Teatro:

TELÓN DE FONDO NEGRO 10x6 metros
8 patas. 4 bambalinas
1 CICLORAMA 8x5 metros
3 varas iluminación electrificadas dentro del escenario a 1m de telón, 3metros de la primera vara y 4 metros de la segunda vara.
Puentes para frontales a 16 metros escenario
24 PC
8 Recortes
20 PAR
4 FRESNEL
4 FOCOS INUNDACION STARVILLE WILD WASH 648 LED RGB
1 mesa iluminación 48 canales Strang Ligthing 200

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 13 / 24
--------------	---	------------	----------------



1 VIDEO PROYECTOR OPTOMA 8000 LUMENES
CANALES 96
DIMERS 48
2 Altavoces DAS Mod COMPACT 115
2 Monitores escenario HQ POWER Mod VDSABS15A
Cableado necesario
Conexión micros a ambos lados del escenario.
Suelo Tarima/Parquet (se permite clavar)

AUDITORIO MUNICIPAL MANUEL LARA CANTIZANI. LUCENA

ILUMINACIÓN

Proyector Panorama asimétrico (con su garra y cadena de seguridad).....	7
Proyector Par 64 (con su garra y cadena de seguridad).....	30
Proyector Par Led (7 canales).....	12
Proyector PC 1000 W (con su garra y cadena de seguridad).....	8
(sin visera)	
Proyector PC 1000 W (con su garra y cadena de seguridad).....	20
(con visera)	
Proyector Recorte-15 30º (con su garra y cadena de seguridad).....	6
Proyector Recorte Zoom 25-50 (con su garra y cadena de seguridad).....	6
Proyector recorte strong 14-41º	4
Proyector recorte Robert Juliat 2000w 10º/25º.....	3
Proyector recorte Robert Juliat 2000w 15º/40º.....	3
Iris 1kw RVE:	
⌚ 6 ud. iris diafragma para proyector de recorte de 2.000 w	
⌚ 4 ud. iris diafragma para proyector de recorte de 1.000 W.	
Portagobos 1kw RVE:	
⌚ 6 ud. para proyector de recorte de 2.000 W	
⌚ 4 ud. para proyector de recorte de 1.000 W.	
Torre de calle.....	4
Varas de luces (17 tramos de 3 metros).....	5
Dimmer de regulación iluminación espectacular (12 dimmers de 12 canales de 2000 W).....	132
Mesa control de Iluminación LT MOD. Píccolo 48 / 192 (con pantalla).	
Características:	
⌚ 144 canales de dimmers / 32 atributos / 26 P. móviles / 80 canales de salida con patch a 512.	
⌚ 36 submasters / 999 páginas de submasters / 999.9 cues / 999 efectos sin límite de paso / hasta 999.9 crossfade.	
⌚ 1 crossfader de entrada y salida.	
⌚ Fader multifunción.	
⌚ 1 encoder.	
⌚ Master general.	
⌚ 1 XLR-5, DMX out, 1 XLR-5, DMX in, 2 DIN-5, MIDI in yout, Ethernet 10/100, RS485, USB, salida VGA, luz de trabajo.	



SONIDO

Consola de mezclas:

- ⌚ Mesa de mezclas YAMAHA TF3 (24 IN/16 OUT)
- ⌚ 25 faders motorizados (25 canales + 1 máster)
- ⌚ 48 canales de mezcla de entrada (40 mono + 2 estéreo + 2 retorno)
- ⌚ 20 buses Aux (8 mono+ 6 estéreo) + estéreo + buses sub
- ⌚ 8 grupos de DCA con función Roll-out
- ⌚ 24 entradas analógicas combinadas micro/línea (XLR/TRS) + 2 entradas analógicas de línea estéreo con conectores RCA
- ⌚ 16 salidas analógicas XLR
- ⌚ 34x34 canales de grabación-reproducción digital vía USB 2.0 +2 x 2 vía dispositivo de almacenamiento externo USB
- ⌚ 8 efectos y 10 GEQ
- ⌚ OPCION DANTE (MEDIANTE TARJETA OPCIONAL NY64D)
- ⌚ Posibilidad de conexión inalámbrica con IPAD mediante Stagemix, monitor mix hasta 10 IPADS
- ⌚ Grabación y reproducción multicopista
- ⌚ Grabación y reproducción estéreo directa por USB
- ⌚ Reproducción desde Iphone, Ipad
- ⌚ TARJETA DANTE NY64D: Soporta 64 entradas y 64 salidas de 32 bits, señales de audio digital sin comprimir a 48 kHz y conexión Primary y Secondary.

Micrófono vocalista:

- ⌚ 1 Ud. Micrófono dinámico AUDIO TÉCNICA AE 6100 hipercardioide para vocalista.
- ⌚ 1 Ud. Micrófono dinámico Shure SM58 hipercardioide para vocalista.
- ⌚ 2 Ud. Micrófono dinámico vocal Shure SM58.
- ⌚ 2 Ud. Micrófono de superficie PZM Shure Beta 91.

Micrófono instrumento:

- ⌚ 1 Ud. Micrófono dinámico AUDIO TÉCNICA AE 4100 cardioide para instrumento.
- ⌚ 2 Ud. Micrófono dinámico instrumento Shure SM57.

Micrófono ambiente:

- ⌚ 4 Ud. Micrófonos ambiente de cañón para suspensión, escenario teatro Rode NTG4
- 4 Ud. Micrófonos Audix modelo adx50 para coros.

Microfonía inalámbrica:

- ⌚ 4 Ud. Sistema completo inalámbricos Sennheiser EW500 G3, con petaca y diadema. (Rango A frecuencia homologada).
- ⌚ 2 Ud. Sistema completo inalámbricos Sennheiser EW500 G4, con micro de mano y cápsula.
- ⌚ 2 Ud. Splitter para 4 sistemas inalámbricos LDWIN 42 AD.

Procesador de altavoces P.A.....	2
Altavoces principal de sonido P.A.....	6
Altavoz de subgraves P.A.....	2
Etapa de potencia P.A.....	3



Etapa de potencia P.A subgraves.....	1
Monitores autoamplificados DAS, modelo SML-12 A.....	2
Monitores autoamplificados DAS, modelo SM-12 A.....	2
Monitores autoamplificados LYNX PRO AUDIO modelo ADP12M	2
Rack etapas.....	1
Ecualizador P.A.....	2
Caja conexión patch microfonía escenario.....	2
Caja conexión patch microfonía cabina de control.....	1
Reproductor de CD/MP3 profesional.....	1
Reproductor doble CD/MP3 profesional.....	1
Grabador tarjetas SD profesional.....	1

OTROS ACCESORIOS

⌚ 1 Sistema de Intercom inalámbricosde 4 puntos/puestos S. VOKKERO FCE04 – PLBTNH.	
⌚ 1 Ud. Caja de inyección estéreo 2 CH KLARK TEKNIK DI20P.	
⌚ 1 Ud. Auriculares Audiotécnica PRO 5X/BK.	
⌚ 8 Ud. Pies de micrófono alto ASM.	
⌚ 4 Ud. Pies de micrófono bajo ASM.	
⌚ 4 Ud. Pies de monitores	
⌚ Tarimas GUIL 2m x 1m	50
⌚ Patas telescópicas para tarimas de 60cm a 1m	200
⌚ Patas telescópicas para tarimas 20cm a 30cm.	20

Proyector marca NEC modelo PA621U. Características:

- Resolución FULL HD-WUXGA1920X1200
- 6200 lúmenes
- 1 entrada VGA
- 2 entradas HDMI
- 1 entrada video
- 1 salida HDMI
- Lente de zoom largo

SONIDO EXTERIOR

- ⌚ Tres líneas de red CAT6 de 75 metros (Compatibles Dante)
- ⌚ 3 conectores hembras en cajetín en el escenario interior
- ⌚ 3 cables con conectores macho en control de FOH en exterior Auditorio
- ⌚ 1 conector de corriente CETAC monofásico 63 A
- ⌚ 1 conector de corriente CETAC trifásico 32 A

SONIDO INTERIOR

- ⌚ 2 líneas de red de 50 metros (Compatible Dante)
- ⌚ 1 conector macho a cada lado del escenario
- ⌚ 1 conector macho a cada lado del control FOH en interior Auditorio.
- ⌚ 1 conector de corriente CETAC trifásico 63 A
- ⌚ 1 conector de corriente CETAC trifásico 32 A



MAQUINARIA ESCÉNICA

⌚ Suelo de trampas.....	10
⌚ Telón cortafuegos.....	1
⌚ Corte contrapesado para telón de boca.....	1
⌚ Corte de torno del bambalinón.....	1
⌚ Cortina americana.....	1
⌚ Bambalinón.....	1
⌚ Cámara negra.....	1
⌚ Corte motorizado 500.....	8
⌚ Sistema de control de motores.....	1
⌚ Corte manual de 5 tiros.....	5
⌚ Corte manual de 2 tiros.....	10
⌚ Ciclorama.....	1

OTROS

⌚ 50 tarimas medida 2 x 1 metro, marca GUIL y patas telescopicas de 60/100 cm y 20 patas de 20/30. También 5 vallas de seguridad de fondo escenario de medidas de 2 metros.

INFRAESTRUCTURA

Medidas de escenario:

11 metros de fondo desde boca a cámara negra

Cámara negra a pared: 2 metros a la izda. y 1,10 metros a la derecha, según actor.

Dos hombros: hombro derecho de 3,22 metros y el hombro izquierdo 5,90 metros, según actor.

Dimensión boca escénica 8,15 m. de altura x 14 m. de ancho.

Peine: 17 m

Tomas de corriente directas en el escenario: 4 (2 en cada hombro) de 220 V y 16 amperios cada una.

Sistema de cortina de agua de telón cortafuegos.

Nota: Este material técnico está sujeto a pequeñas modificaciones por las averías que se produzcan.

(MEDIDAS DEL PATIO DE BUTACAS SIN LAS BUTACAS RETRÁCTILES)

14,60 METROS DE ANCHO

13 METROS DESDE EL FONDO HASTA LOS PIES DE LA PRIMERA FILA. Y

QUEDA UN RESTO HASTA LLEGAR AL ESCENARIO DE 2,70 METROS.

CONTACTO TÉCNICO:

FERNANDO CASTRO Y NURIA CASAS en horario de 09:00 a 13:30 h. de

Lunes a viernes.Tfno: 646008216

Teléfono de oficina: (957) 510730. Horario de atención de lunes a viernes en horario de 08:30 h. a 14:30 h. E-mail: cultura@aytolucena.es

TEATRO MUNICIPAL MIGUEL ROMERO ESTEO DE MONTORO

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 17 / 24
--------------	---	------------	----------------



Contacto: Sebastián Carpio Coronado
Contacto 2: (Técnico) Rafael Cuestas Ortiz (652.812.355),
sat.mapsound@hotmail.com

Municipio: Montoro

Dirección: C/ Magistrado Fernando Rubiales s/n (Ver Mapa Google) Entrada de carga y descarga por la entrada superior, dirección Hotel Mirador.

Aforo: 352 butacas

Boca: 8 m

Fondo: 7,79 m

Altura: 5 m

Acceso Carga y Descarga

La medida mínima del montacargas es de 2 metros de largo por dos metros de alto y está situado en el hombro derecho. La puerta de carga y descarga que tiene tres metros de alto por dos metros de largo, se encuentra en un nivel superior al escenario. Las descargas no deben ofrecer ninguna dificultad al acceder los vehículos directamente a la puerta.

Características Sonido

Mesa de Sonido y canales: Mesa Allen&Heath Zed-428

1 CD-Platina Tascam CD-A500

1 Ecuualizador Dbx 231

2 Cajas Electrovoice Etx35P (Sala)

2 Sub 1x18"

2 Cajas Electrovoice ETX12P (Monitores)

2 Cajas DAS -115 (Monitores)

2 Cajas DAS – 112 (Monitores)

2 Monitores en cabina TannoyReveal 60

7 Sistemas Inalámbricos AKG SR40 Flex

2 Micros de mano AKG HT 40 Flex

7 Diademas AKG C555L

1 Micro de solapa

1 Sistema inalámbrico Sennheiser XSW-835

2 Micrófonos Audio Technica ATM710

3 Micrófonos Shure SM58

1 Micrófono Shure SM57

1 Micro AKG 535

2 Micro AKG PCC160

2 Cajas D.I.

6 Pies de micrófono

2 Pies de micrófono de mesa

1 Sistema de intercomAxxent MS-100 (cabina, escenario, peine y pasillo técnico)

Características Iluminación

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 18 / 24
--------------	---	------------	----------------



PC 1.000w: 31 unidades
Fresnel 2.000w: 3 unidades
Par 64 1.000w: 18 unidades
Panorama 1.000w: 4 unidades
Recortes 26°: 10 unidades
Recortes 23°/50°: 6 unidades
Recorte 25°/50°: 3 unidades
Portagobos: 3 unidades
Iris: 3 unidades
Focos led 12x12RGBWAP: 8 unidades
Cabezas móviles led 36x10 rgbw: 4 unidades
Cañón de Seguimiento: NO
1 Mesa Digital Iluminación StrandLighting 200 (48 canales)
1 Mesa LightShark Ls1
Nº de Dimmers: 60 Canales dimmers digitales de 2.000 w por canal
6 Varas electrificadas con 6 circuitos cada una Iluminación de Sala: Halógenos

Infraestructura
Camerinos Individuales: 3
Camerinos Colectivos: 2
Dotación: Completa
Distancia y acceso a escena: Planta primera y planta segunda sobre el escenario, acceso por hombro derecho.

Maquinaria
Cámara Negra Completa
Número de patas: 4 por hombro
Número de varas totales: 22
Número de varas manuales: 12
Número de varas contrapesadas: 1
Número de varas motorizadas: 8
Número de varas electrificadas: 4 (las varas se han electrificado manualmente, desembarcando todos los cables en el hombro izquierdo)
Cierre de Boca: Americana
Iluminación Frontal-Lateral: Sí
Pies de Calle: Sí; 4
Audiovisual
Pantalla de cine: Sí
Proyector de cine: Sí
Ciclorama: Sí (frontal y retro)

Dimensiones Fondos
Escenario: 7,79 m
Corbata: 1,30 m
Pasillo Tramoya: 1,93 m
Fondo Total: 11,02 m (escenario+tramoya+pasillo)



Hombro izquierdo: 7.79 m
Hombro derecho: 7.79 m
Escenario-platea: 2.32 m
Dimensiones Alturas
Boca: 5.09 m
Escenario peine: 11 m
Escenario a platea: 1 m
Acceso a escenario por escalera lateral
Dimensiones Anchos
Boca: 8,10 m
Hombro izquierdo: 1.51 m
Hombro derecho: 7 m
Total del escenario: 16.61 m

Otros
Tapiz de Danza: No
Piano: No
Máquina de humo: Sí (American Dj 1700 HD)

ESPACIO ESCÉNICO DE PULPÍ

Dimensiones:
Medidas Sala: 25 x 15m
Escenario:
Fondo máximo: 7,90m
Fondo mínimo: 7,30m
Corbata: 0,80m
Hombro izquierdo: 1,75m
Hombro derecho: 4m
Pared a pared: 18,20m
Embocadura: 12,15m x 4, 27m
Altura trabajo: 6,5m
Altura a peine: 10,30m
Pendiente de escenario: 0%
Dimensiones máximas del escenario aforado: 15,50 x 7,30m
Distancia de escenario a primera fila: 2,80m
Pantalla proyección (fija): 8m x 4m Frontal Escenario.
Pantalla proyección: 4m x 3m
Pantalla Led: 6m x 3m, P 3,9 Outdoor. Sistema Novastar. (Módulos de 1x0,5m)

Cámara negra:
Patas: 8 de 3 x 5
Bambalinas: 1 de 12,15 x 0,50 (Frontal, Color Rojo)
Telones: 1 Trasero.
Guardamalleta: si

Telón de boca:

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	02/07/2025	PÁGINA 20 / 24
--------------	---	------------	----------------

A

Americana motorizada, COLO ROJO.

Accesos a escenario:

Desde patio de butacas con escalera central (extra dos móviles), desde camerinos 4 puertas traseras.

Acceso de carga:

Desde la calle por escaleras, rampa o muelle carga/descarga.

Medidas Puerta 2,20x3 a 0,80 centímetros de altura desde la calle.

Monta Cargas:

Desde escenario a sótano.

Maquinaria:

8 Varas Electrificadas y Motorizadas.

*Varas 1 a 7. Motorizadas de velocidad variable y Electrificadas. Carga máxima 500 kilos.

Sistema eléctrico de control situado a ambos hombros de escenario.

Distribución:

Telón de boca. A 7,10m del Fondo Escenario.

Vara1. A 6,20m del Fondo Escenario.

Vara2. A 5,27m del Fondo Escenario.

Vara3. A 4,37m del Fondo Escenario.

Vara4. A 3,46m del Fondo Escenario.

Vara5. A 2,55m del Fondo Escenario.

Vara6. A 1,83m del Fondo Escenario.

Vara7. A 1,33m del Fondo Escenario.

Vara8. Telón de fondo. (Truss con 2 Motores de 500 Kg). A 0,60m. del Fondo Escenario.

Distancia entre Varas.

De Vara 1 a Vara 2. 0,90m

De Vara 2 a Vara 3. 0,90m

De Vara 3 a Vara 4. 0,90m

De Vara 4 a Vara 5. 0,90m

De Vara 5 a Vara 6. 0,75m

De Vara 6 a Vara 7. 0,50m

De Vara 7 a Vara 8. 0,55m

2 Motores Puntuales de Cadena de 500Kg.

Sopores de calle:

8 de 3 metros con tres brazos móviles.

Sopores de suelo: 7

*Ver plano distribución y planos escenario.

Equipo de iluminación:

Mesa: Showtec Creator 1024 PRO

Chamsys MQ Pc Wing Compact

Dimmers: NO. 100% ILUMINACIÓN LED

Tomas de corriente:

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhQbb13	02/07/2025	PÁGINA 21 / 24
--------------	--	------------	----------------



Cuadro en Hombro Izquierdo compuesto por:

2 TRIFÁSICA 380 + N + T 32 A. CETAC

4 TRIFÁSICA 380 + N + T 16 A. CETAC

6 Schuko 16 A

Cuadro Fondo Escenario Trasero compuesto por:

2 TRIFÁSICA 380 + N + T 32 A. CETAC

4 TRIFÁSICA 380 + N + T 16 A. CETAC

6 Schuko 16 A

Cuadro en Hombro Derecho compuesto por:

8 Schuko 16 A

CUADRO MÓVIL DISTRIBUIDOR CORRIENTE 63A BRITEQ CON SALIDAS SHUKO, HARTING 16 PIN CON PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE CIRCUITOS.

Focos:

16 PROYECTOR TIPO FRESNEL LED 200W RGBAL TEATRO. MARCA Y MODELO: BRITEQ

BT- THEATER HD2 200W RGBAL + CALIBRACIÓN COLOR CCS. Viseras: 16 - Portafiltros: 16

20 PAR LED BLANCO CÁLIDO (2700° K) DE 200LW. MARCA Y MODELO: MARK COB SPOT

200LW. Viseras: 20 - Portafiltros: NO

12 PAR LED RGB DE 54*3W. MARCA Y MODELO: SPANNLIGHT PL001F. Viseras: NO -

Portafiltros: NO

12 PAR LED RGB DE 18*3W. MARCA Y MODELO: SHOWTEC COMPACT PAR 18 MKII. Viseras:

NO - Portafiltros: NO

6 RECORTES LED 200W BLANCO CÁLIDO (2700° K) - 15° 45°. Portafiltros: 8 Portagobos: NO. 4

Cuchillas.

8 BASE RECORTE LED TRITON BLUE 300W RGBAL (MOTOR LED T300).

8 LENTES PARA RECORTE MOTOR LED T300 TRITON BLUE. ZOOM 25° 50°. Porta Filtros: 8 y 4

Cuchillas.

10 CABEZA MOVIL WASH LED. MARCA Y MODELO: MARK SIDIUS LLC 3368.

8 CABEZA MOVIL BEAM LED. MARCA Y MODELO: MARK BEAM WS 280.

4 CEGADORA LED. MARCA Y MODELO: PROLIGHT BLINDER 4 PRO. BLANCO CÁLIDO.

4X100W (2 INSTALADAS PARA ILUMINAR SALA).

Cableados: VARIOS DE DIFERENTES MEDIDAS.

XLR, PROLONGADORES, POWERCOM, ETC.

Equipo de sonido:

Mesa de mezclas: Midas M-32 con Caja Escenario Digital DL 32.

Etapas de potencia: Dynacord LF-1800FD DSP

Cajas de PA: 8 EV ELX 115P. (400w. RMS. 134 dB Max) + 4 EV ELX 118P. (400w. RMS. 134 dB

Max)

Ordenador Portátil para reproducciones.

Pletina: NO

CD: NO

MD: NO

Micrófonos: Varios, SM-58, SM-57, AKG c1000, AKG c3000, AKG D112, Sennheiser e904, Diadema, Inalámbricos, etc. Ver Anexo.

Pies de micro:

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	02/07/2025	PÁGINA 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhbQbb13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



de jirafa

de sobremesa.

Cableados: Varios, XLR , JACK, MINI JACK, POWER COM, RCA, SPEAKON, ETC.

Cajas de Inyección: 6 x DAP AUDIO ADI-200. 2 ULTRA-DI BEHRINGER.

Monitores: 6 EV ELX 115. (400w. RMS. 134 dB Max). + 2 Genelec Hifi 5,5" 8030CPA.

Equipo Sonido para Grandes Eventos: Sistema de Sonido d&b audiotechnik LINE

ARRAY. Sistema Y8. Serie Y de d&b audiotechnik. Compuesto por 8 Altavoces Y8 (4 Por lado). 2 Subwoofer

B22. Frontfill 2 Altavoces 44S Loudspeaker. Amplificación con etapas 40D.

Intercom: Si, INALÁMBRICO, base WBS-200HD una vía en cabina (estación base) y 4 petacas inalámbricas WBP-210HD.

Varios:

Escalera de tijera para 6 m

Plataforma Elevadora Haulotte - QUICK UP 12. Para trabajos hasta 12,30 m.

6 Sillas de Enea

30 Sillas sin reposabrazos Negras

Rampa

Tarimas Diferentes Medidas y alturas

1 Máquina de Humo. Marca y Modelo Showtec ATMOS 2000

1 Máquina de Humo Bajo. Marca y Modelo Pro Light LSM 2019

Proyector Led

Pantalla proyección: 4m x 3m

Piano de Cola Shigeru Kawai SK7

Mesa para Conferencia

Atril

Aparcamiento y Zona de Carga/Descarga Reservada con capacidad para camiones y buses.

Rider Técnico Espacio Escénico de Pulpí – Almería.

Generador de Emergencia.

Alarma contra intrusión.

Alarma contra incendios.

Zona Video vigilada.

Cafetería.

Megafonía

Sala Exposiciones Permanente. "Sala Pintor Pedro Antonio" y Sala de minerales luminiscentes

"Sala Negra de Pulpí" (Sala de minerales más grande de Europa).

Paneles y Rieles para Exposiciones itinerantes.

Anexo I.

MICROFONÍA:

Shure SM 57: 6

Shure Beta SM 58A: 1

Shure SM 58: 4

AKG D5: 4

AKG D880M: 2

AKG C1000S: 4 (2 Plateados y 2 Negros)

AKG C3000: 4

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwe8tgcW85kcev0eUlwNhQbb13	02/07/2025	PÁGINA 23 / 24
--------------	--	------------	----------------



AKG D112: 1
SHURE BETA 52 A: 1
SHURE BETA 91 A: 1
SENNHEISER e904: 3
SAMSON C02H: 1
AUDIO-TECHNICA ES961/AT961R: 2

INALÁMBRICOS:

SENNHEISER EW 100 G3: 3
SENNHEISER ME 3-II EW G4 (DIADEMA): 1
SHURE BLX1288E-K3E SM58: 3
SHURE BLX1288E-K3E MX153 (DIADEMA): 2
SHURE BLX1288E-K3E SM31FH (DIADEMA): 1
SHURE BLX14E PGA31 (DIADEMA): 7

o ACCESO DE CARGA: El transporte con el material técnico del espectáculo, accederá hasta las inmediaciones de los teatros por la puerta habilitada para tal fin. El vehículo solo podrá permanecer el tiempo necesario para la descarga y carga.

o NOTA:

- .- Cualquier variación de esta ficha técnica tendrá que ser negociada con el responsable técnico de los espacios.
- .- Se informará, de manera fehaciente, de la utilización de algún elemento que durante el montaje y función incidan o pueda incidir sobre el escenario (líquidos, agua, tintes, pinturas, material inflamable, humo, fuego etc.).

*El presente pliego ha sido redactado por Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de la Unidad Música y Artes Escénicas, con fecha 23 de junio de 2025, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Carlos Álvarez Castel
REPRESENTANTE LEGAL
MATEL CULTURA S.L.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2025 0000460529

Título: Representación pública de los espectáculos “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 1 / 16
--------------	---	------------	---------------



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de los espectáculos “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, con la entidad MATEL CULTURA S.L.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 23 de julio al 6 de diciembre de 2025, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 2 / 16
--------------	---	------------	---------------



7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato. Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 3 / 16
--------------	---	------------	---------------



jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.
Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Curriculum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 4 / 16
--------------	---	------------	---------------



10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 5 / 16
--------------	---	------------	---------------



considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 6 / 16
--------------	---	------------	---------------



15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo de la Jefa de Departamento de la Red Andaluza de Teatros Públicos, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 7 / 16
--------------	---	------------	---------------



20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato, serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 8 / 16
--------------	---	------------	---------------



contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Carlos Alvarez Castel
REPRESENTANTE
MATEL CULTURA S.L

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 9 / 16 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
--------------	---	------------	--



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

D. CARLOS ALVAREZ CASTEL, con D.N.I. nº 07241083Q en nombre de la entidad MATEL CULTURA S.L. con domicilio en C/ Poseidón 10, Benalmádena, Málaga. DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública de los espectáculos que comprenden el número de expediente: CONTR2025 0000460529.

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar**.
3. Que la entidad **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.
4. **Que la entidad a la que representa es una PYME:** Sí/No
5. Que la entidad a la que representa: (*indicar a ó b*)

X a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas
(*indicar todas las empresas del grupo*)

En este último caso deberá indicar:

No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

6. Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

7. Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2025 0000460529

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

ESPACIO: distintos espacios.

D. CARLOS ALVAREZ CASTEL, con D.N.I. nº **07241083Q**, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad **MATEL CULTURA S.L.** con CIF núm. **B87671780** en calidad de Representante legal

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 11 / 16
--------------	---	------------	----------------



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D. CARLOS ÁLVAREZ CASTEL con D.N.I. nº **07241083Q** en nombre de la entidad **MATEL CULTURA S.L.** con C.I.F. nº **B87671780** con domicilio en calle Poseidón 10, Benalmádena, Málaga, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

1. Expediente: CONTR2025 0000460529

Título: Representaciones públicas: “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “ TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Espacio: En distintos espacios.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. **CARLOS ALVAREZ CASTEL**, con D.N.I. nº **07241083Q** en nombre de la entidad **MATEL CULTURA S.L.** con domicilio en **C/ Poseidón 10, Benalmádena, Málaga**, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

1. Expediente: CONTR2025 0000460529
2. Título: Representación pública de los espectáculos: “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
3. Espacio: Distintos espacios.

Se compromete, en nombre de la entidad MATEL CULTURA S.L. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de dieciocho mil quinientos quince euros con siete céntimos (18.515,07 €)sin IVA, a esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a tres mil ochocientos ochenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.888,16 €) lo que hace un total de veintidos mil cuatrocientos tres euros con veinticuatro céntimos (22.403,24 €).

Lugar, fecha y firma

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 13 / 16
--------------	---	------------	----------------



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: MATEL CULTURA S.L.

Domicilio: Calle Poseidón 10, Benalmádena. Málaga

NIF/CIF: B87671780

Teléfono: 689292449

Fax:

Correo electrónico: administracion@matelcultura.es

Representante/s: Carlos Álvarez Castel

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

Natalia Martínez

689292449

produccion@matelcultura.es

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 14 / 16
--------------	---	------------	----------------



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

EXPTE N°: CONTR2025 0000460529

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos: "ADIOS PETER PAN", "YO TARZAN", "MAS QUE BAILE.REDUX", "OLEA", "PASOS LARGOS" y "TOOM-PAK RECICLART 2.0" dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Espacio: distintos espacios.

D. CARLOS ALVAREZ CASTEL, con D.N.I. nº 07241083Q en nombre de la entidad MATEL CULTURA S.L. con domicilio en C/ Poseidón 10, Benalmádena, Málaga,

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras ___, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ___ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ___ ; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de 3 el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 0 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..%.
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

EXPTE N.º CONTR2025 0000460529

TÍTULO: Representación pública de los espectáculos: “ADIOS PETER PAN”, “YO TARZAN”, “MAS QUE BAILE.REDUX”, “OLEA”, “PASOS LARGOS” y “TOOM-PAK RECICLART 2.0” dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Espacio: diferentes espacios.

D. CARLOS ALVAREZ CASTEL, con D.N.I. nº 07241083Q en nombre de la entidad MATEL CULTURA S.L. con domicilio en C/ Poseidón 10, Benalmádena, Málaga, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como (*marcar la/s que corresponda/n*):

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ NjyGwTHyku7VUAJ3yn7ren5LUG8Uel	08/07/2025	PÁGINA 16 / 16
--------------	---	------------	----------------